

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, AMPER S.A. (“Amper” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Grupo Amper comunica que, a través de su División Nervión Naval-Offshore, en la Unidad de Negocio Industrial, ha firmado con Grupo Sener un acuerdo de colaboración para el desarrollo y comercialización de tecnología eólica marina flotante.

En virtud de este acuerdo, ambos Grupos van a desarrollar y comercializar una plataforma flotante semisumergible de acero para turbinas eólicas marinas de potencias superiores a 15 MW. El prototipo, denominado “*Hive wind*”, se encuentra en fase de desarrollo de ingeniería. Durante las próximas semanas se ensayará a escala reducida para evaluar su comportamiento hidrodinámico.

En el acuerdo participarán varias Unidades de Negocio del Grupo Amper, con el fin de incorporar distintas capacidades de montaje, tecnología e ingeniería al proyecto dada su experiencia y participación en todos los proyectos del sector fabricados en España hasta la fecha. Por su parte, Sener Renewable Investments contará con las aportaciones de Sener Ingeniería, ambas con amplia experiencia en el sector de la energía eólica.

Con esta apuesta, Sener y Amper buscan el aprovechamiento de sinergias en cuanto a sus experiencias en el mundo de la energía eólica offshore, con el objetivo de optimizar el diseño de estructuras flotantes, para multiplicar la fabricación en serie de unidades flotantes con costes reducidos, ante la demanda de este tipo de estructuras prevista para el futuro próximo.

En Pozuelo de Alarcón, a 19 de enero de 2022.

D. Pedro Morenés Eulate
Presidente Ejecutivo del Grupo Amper